

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO No. 110014003066-2023-00986-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 3 D JUN 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCO FINANDINA S.A. contra JOSE MANUEL GOMEZ NAJAR, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ Nº 1151287709

- 1. \$24'214.258,00 M/cte. por concepto capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde el 26 de mayo del 2023 hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, como apoderado del demandante.

Notifiquese personalmente a la parte demandada. NOTIFÍQUESE MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ JUEZ (2)
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
par estado No 098 hoy - 4 JUL 2023
hora 3.00 am.